ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

Dando cumplimiento a lo previsto en la Ley 80 de 1.993, artículo 25, numerales 7 y 12, modificado por el artículo 87 de la Ley 1474 de 2.011, y con sujeción en lo dispuesto por el Decreto 1082 de mayo 26 de 2015, me permito presentar los estudios y documentos previos para llevar a cabo la presente contratación:

1. INFORMACIÓN BÁSICA	
FECHA DE EMISIÓN DEL ESTUDIO:	**23 DE OCTUBRE DE 2023**
DEPENDENCIA QUE ELABORA EL ESTUDIO:	**SECRETARIA DE PLANEACIÓN Y OBRAS PÚBLICAS**
OBJETO:	**MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA PÚBLICA DE LA I. E. T. NACIONALIZADA DE SAMACÁ SEDE EL INFIERNITO EN EL MUNICIPIO DE SAMACÁ - BOYACÁ.**

2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD (DECRETO 1082 DE 2015)

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 315 de la Constitución Política, corresponde al alcalde dirigir la acción administrativa del municipio, asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo.

Que La presente contratación se fundamenta en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y demás normas vigentes y concordantes.

Tal como informa la Constitución Política, el Municipio de Samacá, como Entidad Territorial, goza de autonomía para la gestión de sus intereses dentro de los límites de la Constitución y la ley y en tal virtud, ostenta el derecho de gobernarse por autoridades propias y ejercer las competencias que le corresponden; al amparo de esa autonomía, al alcalde Municipal, en su calidad de jefe de la administración local y representante legal de la entidad territorial, le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes, dirigir la acción administrativa del municipio, asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo, entre otras.

Que de acuerdo con lo establecido en el artículo 209 de la constitución política, la función administrativa se desarrolla como fundamento en los principios generales de la actividad contractual y el estatuto general de contratación pública – Ley 80 de 1993, por lo que los contratos que celebre el Municipio de Samacá como entidad estatal, están sometidos a dicho estatuto y demás normas que lo complementen o reglamentes.

Que el Plan de Desarrollo Departamental 2020 – 2023 “PACTO SOCIAL POR BOYACÁ – TIERRA QUE SIGUE AVANZANDO incorpora el Subprograma 2.2 Permanencia educativa para avanzar, el cual busca fortalecer el acceso y permanencia de los estudiantes en el sistema educativo, haciendo uso de estrategias tales como: generar adecuados ambientes escolares, alimentación balanceada e implementación de estratégicas de seguimiento individual.

Que el Plan de Desarrollo Municipal 2020 – 2023 “SEGUIMOS COMPROMETIDOS CON SAMACÁ” tiene el Eje estratégico denominado COMPROMETIDOS CON EL DESARROLLO SOCIAL – ECONÓMICO, con el programa Calidad, cobertura y fortalecimiento de la educación inicial, prescolar, básica y media y subprograma Infraestructura educativa mejorada; esto, con el fin de mejorar los espacios dedicados a la educación pública en el municipio.

Que actualmente en el municipio de Samacá se presta el servicio de educación básica primaria a niños y niñas del área urbana y rural, en 24 sedes que hacen parte de las Instituciones Educativas Técnica Nacionalizada de Samacá, Técnica de Salamanca y Técnica la Libertad. Para cumplir con el objetivo de brindar una educación de calidad en estas instituciones educativas, la administración municipal ha venido invirtiendo recursos importantes en el mantenimiento de estas sedes educativas, las cuales presentaban un

avanzado deterioro originado en la suspensión de clases a causa de la Pandemia del coronavirus COVID-19.

Que la comunidad del sector el infiernito, en cabeza de la Junta de Acción Comunal gestionaron ante la empresa de energía de Boyacá EBSA, la donación de 6 equipos biosaludables para el desarrollo de las actividades físicas en la institución educativa; razón por la cual, la administración municipal ve la necesidad de apoyar esta iniciativa mediante la construcción de un sendero peatonal y las placas de contrapiso para la instalación de dichos equipos biosaludables, sumado a la dotación de un parque infantil metálico, que complementa el alcance del proyecto.

Teniendo en cuenta lo anterior, el municipio de Samacá prioriza inversión de manera inmediata para el MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA PÚBLICA DE LA I. E. T. NACIONALIZADA DE SAMACÁ SEDE EL INFIERNITO EN EL MUNICIPIO DE SAMACÁ - BOYACÁ, con el fin de brindar condiciones adecuadas para el acceso a la educación de calidad de los niños, niñas y adolescentes de nuestro municipio.

3. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, IDENTIFICADO CON EL CUARTO NIVEL DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS Y SUS ESPECIFICACIONES ESENCIALES, Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR. (DECRETO 1082 DE 2015)

3.1. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR.

3.1.1. Objeto: MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA PÚBLICA DE LA I. E. T. NACIONALIZADA DE SAMACÁ SEDE EL INFIERNITO EN EL MUNICIPIO DE SAMACÁ - BOYACÁ.

3.1.2. CLASIFICACIÓN UNSPSC: El suministro objeto del presente Proceso de Contratación está codificada en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC), de acuerdo con la siguiente información:

CÓDIGO UNSPSC	PRODUCTOS
72101500	Servicios de apoyo para la construcción
72151900	Servicios de albañilería y mampostería

3.1.3. Especificaciones Técnicas:
Las actividades contempladas para la ejecución de la obra deben cumplir con estándares de calidad y corresponder con las siguientes especificaciones:

PRODUCTO 1	UNIDAD DE MEDIDA	N° ÍTEM	CÓDIGO REFERENCIA (*)	ACTIVIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
SEDE ESCUELA ''EL INFIERNITO'' DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA NACIONALIZADA	UND	1,01	1.01.68	LOCALIZACIÓN Y REPLANTEO OBRA ARQUITECTÓNICA	M2	25,77
		1,02	1.02.17	EXCAVACIÓN MANUAL EN MATERIAL COMÚN (INCLUYE RETIRO)	M3	7,73
		1,03	1.02.20	LOSA MACIZA CIMIENTO CONCRETO 21 MPa - 3000 PSI H=10 CM	M2	12,39
		1,04	3.13.26	MALLA ELECTROSOLDADA 0.15 X 0.15 M D= 6MM (INCLUYE SUMINISTRO FIJACIÓN E INSTALACIÓN)	KG	539,37
		1,05	1.18.05	CONSTRUCCIÓN DE ANDENES E=0.10 MTS, EN CONCRETO DE 17.5 MPa - (2500 PSI)	M2	24,00
		1,06	CREADO	CONSTRUCCIÓN DE DADO EN CONCRETO PARA ANCLAJE DE MAQUINAS	UND	7,00
		1,07	CREADO	SUMINISTRO E INSTALACIÓN EQUIPO PRESS PECTORAL	UND	1,00
		1,08	CREADO	SUMINISTRO E INSTALACIÓN PARQUE INFANTIL METÁLICO DISEÑO TIPO	UND	1,00

3.1.4. AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS
Para el desarrollo del presente proceso de selección no se requiere de autorización, permiso o licencia alguna.

3.2. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR.

Tipo de Contrato:	Contrato de Obra
Plazo de Ejecución:	Un (01) mes contado a partir de la suscripción del acta de inicio.
Lugar de Ejecución y/o de Entrega:	Municipio de Samacá.
Valor estimado del contrato:	TREINTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS ($ 32.479.995,00) M/CTE.
Tipo de Gasto	**Funcionamiento** [ ] **Invers** [X]
Fuente de Financiación	**VALOR** 1. Presupuesto General de la Nación PGN: $ 2. Sistema General de Regalías SGR: $ 3. Sistema General De Participaciones SGP: $ 4. Recursos Propios: $ 32.479.995 5. Recursos de Crédito: $ 6. Recursos Propios Entidades Autónomas: $ 7. Recursos en especie: $ 8. Recursos Privados Cooperación: $ 9. Otros Recursos: $
Código BPIN	2020156460025
Rubro presupuestal:	2.3.1.22.01.0700.22 – Construcción de infraestructura educativa
Forma de pago:	El pago del presente contrato se realizará por el valor de la oferta presentada por el contratista y por el sistema de precios unitarios fijos sin formula de reajuste, mediante pagos parciales mensuales por avance de obra hasta completar el 90% del valor total del contrato y Un pago final igual al 10% restante al recibo de la obra y suscripción del acta de Liquidación Final. Para tal fin el contratista deberá acreditar el cumplimiento en los aportes relativos al Sistema de Seguridad Social Integral y de obligaciones parafiscales (salud, riesgos profesionales, pensiones, aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje), para lo cual debe tenerse en cuenta lo señalado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y articulo 23 de la ley 1150 de 2007 y demás documentos requeridos por la supervisión. El Municipio no se responsabilizará por la demora en el pago al contratista y/o contratistas, cuando ella fuere provocada por

	encontrarse incompleta la documentación que sirva de soporte para el trámite de las facturas y no se ajuste a cualquiera de las condiciones establecidas en el presente contrato.
Incluido en el Plan de Compras y/o Contratación.	SI
Supervisión y/o interventoría:	La supervisión será realizada por el secretario de planeación y obras públicas del Municipio de Samacá.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

1. Ejecutar y cumplir el objeto del contrato, de acuerdo con lo estipulado en los estudios previos, pliegos de condiciones, anexos técnicos y las cláusulas del contrato.
2. Ejecutar los ítems contractuales de acuerdo con las cantidades y especificaciones técnicas determinadas en los estudios previos y las demás especificaciones técnicas determinadas por el Municipio.
3. Presentar y cumplir a cabalidad el cronograma y programación de obra, el cual debe contar con el Visto Bueno del supervisor del Municipio.
4. Garantizar y mantener durante la ejecución de la obra y hasta la entrega de esta, el personal profesional ofrecido. Si EL CONTRATISTA requiere cambiar el profesional o personal propuesto, deberá hacerlo con otro de un perfil igual o superior al que se pretende retirar. La aceptación del nuevo profesional estará sujeta a la aprobación de la Administración, por intermedio del supervisor y/o interventora según corresponda. Será por cuenta del CONTRATISTA el pago de los salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones de todo el personal que ocupe en la ejecución de la obra, igualmente la elaboración de los subcontratos necesarios, quedando claro que no existe ningún tipo de vínculo laboral del personal con el Municipio.
5. Garantizar las condiciones laborales y de seguridad adecuadas para el personal que este a su cargo, a fin de evitar la propagación del Coronavirus en los trabajadores de la obra.
6. Suministrar los elementos y equipos requerido para la ejecución de la obra, el cual debe de ser de excelente calidad.
7. Poner a disposición del contrato la maquinaria, los equipos y las herramientas ofertadas para el trabajo a realizar. El Municipio a través del supervisor, se reserva el derecho de rechazar aquellos equipos, maquinarias y herramientas que a su juicio sean inadecuadas, insuficientes o que por sus características constituyen un peligro para el personal o un obstáculo para el buen desarrollo de la obra.
8. Para el correcto desarrollo del objeto contractual, el servicio de transporte para el traslado de materiales hasta el sitio donde se realiza la obra estará a cargo del contratista.
9. Realizar la señalización y delimitación de la zona de trabajo e intervención con el fin de prevenir el riesgo de accidente de transeúntes y peatones.
10. Facilitar al Municipio la supervisión e inspección del trabajo y acatar todas las recomendaciones de la entidad; para tal efecto, toda actividad ejecutada que resulte, según el análisis de calidad, defectuosa o que no cumpla las normas de calidad requeridas para el proyecto, ya sea por causas de los insumos o de la mano de obra, deberán ser demolidos y remplazados por el CONTRATISTA bajo su costo, en el término indicado por el supervisor del contrato.
11. Responder por todo daño que se cause a bienes, al personal que se utilice y a terceros en la ejecución del contrato, para lo cual deberá elaborar actas de vecindad y actas de cierre.
12. Realizar el registro fotográfico del avance de la ejecución del contrato.
13. Llevar una memoria diaria de todos los acontecimientos, sucesos y decisiones tomadas en la ejecución de los trabajos, registrarse la visita de funcionarios que tengan que ver con el proyecto, y demás acontecimientos, debe permitir la comprensión general de la obra y desarrollo de las actividades de acuerdo con el cronograma de ejecución e inversión aprobado. Debe firmarse por el director de obra y el supervisor y adicionalmente debe estar foliada. Tienen acceso adicional a esta bitácora, los representantes del Municipio.
14. Entregar las áreas intervenidas en perfecto estado de limpieza y aseo.
15. Retirar al final de la obra de los materiales sobrantes y/o residuos que generen la obra y depositar los mismos en lugares de disposición final o donde disponga la supervisión
16. Obrar con lealtad y buena fe en cada una de las etapas contractuales, evitando dilataciones y entrabamientos.
17. Defender en todas sus actuaciones los intereses de la alcaldía y obrar con lealtad y buena fe en

todas las etapas contractuales guardando la debida reserva y confidencialidad en relación con los documentos y demás información que le sean suministrados por esta alcaldía.

18. Cumplir con el objeto del contrato, con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad. Por lo tanto, no existe, ni existirá ningún tipo de subordinación ni vínculo laboral alguno del contratista con la alcaldía, ni del Municipio con las personas que vincule el contratista para el desarrollo del contrato.
19. Informar con la debida antelación al supervisor para que este a su vez comunique a Secretaría General todo accidente o incidente de trabajo.
20. Informar oportunamente al supervisor del contrato sobre las imposibilidades o dificultades que se presenten en la ejecución de este.
21. Cumplir con las instrucciones que le imparta el supervisor y demás obligaciones que se deriven de la Ley, reglamento o lineamientos vigentes o que se expidan con posterioridad y que contemplen aspectos relativos a la ejecución del objeto contratado.
22. No comunicar, divulgar, ni aportar, ni utilizar la información que le sea suministrada o que le haya confiado o que obtenga en desarrollo del objeto contractual y/o de los servicios prestados, a ningún título frente a terceros ni en provecho propio, sin previo consentimiento escrito por parte de la entidad.
23. Radicar las facturas de cobro por los servicios y/o suministros dentro de los plazos convenidos y con los soportes requeridos por el Municipio y/o el supervisor.
24. Abstenerse de dar información a medios de comunicación, a menos que haya recibido autorización de la entidad.
25. Todas las demás inherentes o necesarias para la correcta ejecución del objeto contractual.

OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO

En virtud del presente contrato, EL MUNICIPIO se obliga a:

a) Exigir calidad de los servicios contratados y que estos se ajusten a los requisitos exigidos en las especificaciones técnicas de contrato.

b) Pagar al contratista el valor pactado una vez cumpla con los requisitos exigidos, tanto operacionales, administrativos y tributarios, cuando estuviere obligado de acuerdo con la ejecución del contrato.

c) Suministrar al CONTRATISTA la información necesaria para el cabal desarrollo del objeto, siempre y cuando la misma se encuentre a su alcance y no le corresponda como obligación al contratista.

d) Velar por el estricto cumplimiento del objeto contractual, ejerciendo la supervisión del contrato.

e) Recibir y avalar los informes, y documentos objeto del contrato a plena satisfacción, siempre que cumpla con el objeto contractual.

4. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE LA SOPORTAN. (DECRETO 1082 DE 2015)

MODALIDAD SE SELECCIÓN

El presente proceso precontractual se adelantará mediante la Modalidad de Contratación de Mínima Cuantía, teniendo en cuenta el bien o servicio a contratar y la cuantía del mismo que en este caso no excede el 10% de la menor cuantía y con fundamento en los imperativos legales contemplados en la ley 1474 de 2011, ley 1150 de 2007 y el Decreto único reglamentario 1082 de 2015.

5. ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO (DECRETO 1082 DE 2.015)

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 15 del Decreto 1082 de 2015, y a lo desarrollado por Colombia Compra Eficiente en el documento denominado “Guía para la Elaboración de estudios del sector”, se realizará para el presente proceso de selección por mínima cuantía, el estudio del sector, de conformidad al tratamiento especial que la mencionada guía dispone para el caso. La mencionada guía indica, a folio 12 de aquella: “En los Procesos de Contratación de mínima cuantía el alcance del estudio de sector debe ser proporcionado al valor del Proceso de Contratación, la naturaleza del objeto a contratar, el tipo de contrato y a los Riesgos identificados para el Proceso de Contratación (...) es necesario revisar las condiciones particulares de otros Procesos de Contratación similares, acopiar información suficiente de precios, calidad, condiciones y plazos de entrega con otros clientes del proveedor públicos o privados, solicitar información a los proveedores, verificar la idoneidad de los mismos y plasmar tal información en los Documentos del Proceso.

Teniendo en cuenta lo expuesto, El municipio de Samacá revisó otros procesos similares en el Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP, como son:

PROCESO No.	ENTIDAD CONTRATANTE	OBJETO	VALOR
SAMC-IJEG-001-2020	PUTUMAYO - INSTITUCIÓN EDUCATIVA JORGE ELIECER GAITÁN - ORITO	MEJORAMIENTO INFRAESTRUCTURA FÍSICA INSTITUCIÓN EDUCATIVA JORGE ELIECER GAITÁN MUNICIPIO DE ORITO, DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO	$ 40.729.027,50
SAMC-001-2020	HUILA - ALCALDÍA MUNICIPIO DE SALADOBLANCO	MANTENIMIENTO, ADECUACIÓN Y CONSTRUCCIÓN EN LAS DIFERENTES INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL MUNICIPIO DE SALADOBLANCO DEPARTAMENTO DEL HUILA	$122.764.829,00
SAMC 006 DE 2020	CUNDINAMARCA - ALCALDÍA MUNICIPIO DE SASAIMA	MEJORAMIENTO Y ADECUACIÓN DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA RURAL, URBANA Y CENTRO DE VIDA SENSORIAL DEL MUNICIPIO DE SASAIMA CUNDINAMARCA	$167.215.829,44
SAMC-02-2020	ATLÁNTICO - ALCALDÍA MUNICIPIO DE CANDELARIA	ADECUACIÓN DE BATERÍAS SANITARIAS EN LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL MUNICIPIO DE CANDELARIA – ATLÁNTICO	$84.744.336,00
CAS-OAJ-SAM-052-2019	CASANARE - GOBERNACIÓN	ADECUACIÓN, MEJORAMIENTO DE AMBIENTES DE APRENDIZAJE AL INTERNADO DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA FERNANDO RODRIGUEZ SEDE PRINCIPAL DEL MUNICIPIO DE RECETOR DEPARTAMENTO DE CASANARE	$213.125.039,00
OC-SAMC-015-2020	META - ALCALDÍA MUNICIPIO DE CASTILLA LA NUEVA	ADECUACION DEL COMEDOR ESCOLAR DE LA INSTITUCION EDUCATIVA RURAL VIOLETAS Y MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LA SEDE CERES DEL MUNICIPIO DE CASTILLA LA NUEVA-META	$126.434.162,00

Para establecer el precio de referencia el municipio adelantó cotizaciones con proveedores de la zona y tomó el precio promedio, así mismo la entidad tomó como referencia los precios de mercado establecidos por la gobernación de Boyacá, sobre el cual se calculó el presupuesto oficial.

PRESUPUESTO OFICIAL: El presupuesto oficial calculado para la presente convocatoria asciende a la suma de TREINTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS ($ 32.479.995,00) M/CTE., así:

PRODUCTO 1		SEDE ESCUELA ''EL INFIERNITO'' DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA NACIONALIZADA					
N° ÍTEM	CÓDIGO REFERENCIA (*)	ACTIVIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	COSTO UNITARIO	COSTO UNITARIO INCLUIDO AIU A=22%, I=3%, U=5%	COSTO TOTAL (**)
1,01	1.01.68	LOCALIZACIÓN Y REPLANTEO OBRA ARQUITECTÓNICA	M2	25,77	$ 6.371,19	$ 8.282,55	$ 213.441,00
1,02	1.02.17	EXCAVACIÓN MANUAL EN MATERIAL COMÚN (INCLUYE RETIRO)	M3	7,73	$ 51.943,58	$ 67.526,65	$ 522.049,00

1,03	1.02.20	LOSA MACIZA CIMIENTO CONCRETO 21 MPa - 3000 PSI H=10 CM	M2	12,39	$ 101.450,69	$ 131.885,90	$ 1.634.066,00
1,04	3.13.26	MALLA ELECTROSOLDADA 0.15 X 0.15 M D= 6MM (INCLUYE SUMINISTRO FIJACIÓN E INSTALACIÓN)	KG	539,37	$ 7.389,45	$ 9.606,29	$ 5.181.307,00
1,05	1.18.05	CONSTRUCCIÓN DE ANDENES E=0.10 MTS, EN CONCRETO DE 17.5 MPa - (2500 PSI)	M2	24,00	$ 68.183,43	$ 88.638,46	$ 2.127.323,00
1,06	CREADO	CONSTRUCCIÓN DE DADO EN CONCRETO PARA ANCLAJE DE MAQUINAS	UND	7,00	$ 46.423,31	$ 60.350,30	$ 422.452,00
1,07	CREADO	SUMINISTRO E INSTALACIÓN EQUIPO PRESS PECTORAL	UND	1,00	$ 4.990.000,00	$ 6.487.000,00	$ 6.487.000,00
1,08	CREADO	SUMINISTRO E INSTALACIÓN PARQUE INFANTIL METÁLICO DISEÑO TIPO	UND	1,00	$ 12.224.890,00	$ 15.892.357,00	$ 15.892.357,00
					VALOR TOTAL DEL PRODUCTO		**$ 32.479.995,00**
					TOTAL DEL PROYECTO		**$ 32.479.995,00**

6. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE.

En la presente contratación podrán participar personas naturales, jurídicas, consorcios o uniones temporales que demuestren la capacidad jurídica, técnica y financiera con la cual cumplen los requisitos exigidos en el Cuerpo de la Invitación Publica, advirtiendo que **en contratos celebrados bajo la modalidad de mínima cuantía el único criterio de selección será el menor valor**, no obstante lo anterior, en el presente proceso se verificara el cumplimiento de los siguientes requisitos habilitantes.

Dentro de los aspectos para habilitarse en el proceso se encuentran:

6.1. CAPACIDAD JURÍDICA:

En cumplimiento del artículo 20 de la ley 842 de 2003, cuando se trate de propuestas para la adjudicación de contratos cuyo objeto implique el desarrollo de las actividades catalogadas como ejercicio de la ingeniería, la propuesta deberá estar avalada conforme a la capacidad e idoneidad profesional que para el caso deber ser por un Arquitecto o Ingeniero Civil; con una experiencia general en el ejercicio de la profesión de DIEZ (10) años contados a partir de la expedición de la tarjeta profesional. Si el representante legal de la persona jurídica o del proponente plural es un Arquitecto o Ingeniero Civil, no se requiere de aval adicional, sin embargo, debe cumplir la experiencia general en el ejercicio de la profesión de DIEZ (10) años contados a partir de la expedición de su tarjeta profesional. A fin de no incurrir en el ejercicio ilegal de la profesión.

Quien otorgue el aval de la propuesta presentada por el oferente deberá anexar copia de la cédula de ciudadanía, certificado de antecedentes de policía, tarjeta profesional y vigencia y antecedentes de la misma.

La tarjeta profesional del representante legal que suscriba la propuesta o de quien la avale, debe estar vigente y contar con el respectivo Certificado del Consejo Profesional Nacional de arquitectura y/o ingeniería civil, donde se describa que se inscrito y no posee ninguna sanción disciplinaria.

Los proponentes no deben encontrarse incursos en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad o prohibiciones o conflicto de intereses consagrados en los artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, en el artículo 40 de la Ley 734 de 2002, artículo 60 de la Ley 610 de 2000, artículo 5 de la Ley 828 de 2003; artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, y en las demás disposiciones constitucionales y legales vigentes sobre la materia, para lo cual será presentada Certificación, diligenciada y suscrita por el Oferente o su Representante Legal en caso de Personas Jurídicas.

Igualmente, los interesados en participar en este proceso deberán tener en cuenta el contenido del artículo 5o. de la Ley 828 de 2003 "Sanciones Administrativas", en cuyo tercer inciso se establece: "El no pago de las multas aquí señaladas inhabilitará a la persona natural o jurídica para contratar con el Estado mientras persista tal deuda, salvo que se trate de procesos concursales y existan acuerdos de pago según la Ley 550 de 1999"

En caso de consorcio o unión temporal, todas las personas jurídicas o naturales que hagan parte del consorcio o unión temporal, deberán presentar este certificado debidamente suscrito y su vigencia de conformidad a lo antes señalado.

6.1.1. Carta de Presentación de la Propuesta

La carta de Presentación deberá estar debidamente firmada por el proponente indicando su nombre y número de identificación o en caso de ser persona jurídica por el representante legal o la persona debidamente facultada o autorizada para ello. En los casos de Uniones Temporales o Consorcios, la carta de presentación de la propuesta deberá ser firmada por el representante y a la misma deberá anexarse el documento que acredite tal representación.

6.1.2. Poder

Cuando el oferente actúe a través de apoderado deberá acreditar mediante documento debidamente otorgado, con anterioridad a la presentación de la oferta, que su apoderado está expresamente facultado para presentar la oferta y para participar en las audiencias a desarrollarse en el transcurso del cronograma del proceso.

6.1.3. Certificado de existencia y representación legal.

Las personas jurídicas deberán presentar un CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL, expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de entrega de las propuestas, en el que se indique un término de duración de la sociedad no inferior al término de ejecución del contrato y un (01) años más; en los casos de las adendas modificatorios del plazo de la contratación, se tomará como fecha para la verificación del presente requisito la señalada inicialmente, esto es, antes de la adenda, cuyo objeto sea similar al del presente proceso.

Para el caso de personas naturales deberán presentar el certificado de matrícula mercantil de la cámara de comercio, conforme al inciso anterior si aplica.

Para el caso de Consorcios y Uniones Temporales, cada sociedad integrante de los mismos, deberá comprobar su existencia y representación, mediante certificado original expedido por la Cámara de Comercio debiendo cumplir con los requisitos previstos anteriormente.

En todo caso ya sea personal natural, jurídica o consorcio o unión temporal deberá estar clasificado en una actividad económica relacionada con el objeto del contrato.

6.1.4. Autorización de la Junta Directiva u Órgano Social Competente.

Cuando el representante legal de la persona jurídica tenga restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá adjuntar el documento de autorización expresa del órgano social competente, en el cual conste que está facultado para presentar la oferta y firmar el contrato hasta por el valor del presupuesto total de la presente contratación. En el caso de los Consorcios y Uniones Temporales, el representante legal de cada una de las personas jurídicas que los integren, y lo requiera, deberá contar con dicha autorización, también hasta el valor del presupuesto total, teniendo en cuenta que la responsabilidad de todos sus integrantes es solidaria, de acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 7º. de la Ley 80 de 1993 y en los Artículos 1.568, 1.569 y 1.571 del Código Civil.

6.1.5. Documento de Conformación del Consorcio o Unión Temporal

Cuando el proponente se presente bajo la modalidad de Consorcio o Unión Temporal, suministrará el documento de conformación del consorcio o unión temporal.

6.1.6. Registro Único Tributario

Con el fin de conocer el régimen Tributario a que pertenece el proponente, deberá presentarse con la propuesta, fotocopia del Registro Único Tributario (RUT) expedido por la Dirección General de Impuestos Nacionales, donde aparezca claramente el NIT del proponente, clasificado en una actividad económica relacionada con el objeto del contrato.

4112	Construcción de edificios no residenciales

6.1.7. Antecedentes disciplinarios expedidos por la Procuraduría General de la Nación.

Se debe anexar el correspondiente certificado expedido por la Procuraduría General de la Nación indicando que el proponente no se encuentra sancionado disciplinariamente, el cual debe presentar una fecha de expedición no mayor a noventa (90) días calendario al plazo máximo para la presentación de la propuesta del presente proceso de selección. En caso de personas jurídicas se debe presentar el de la organización y el del representante legal. En caso asociaciones permitidas

por la Ley 80 de 1993 se debe presentar el de cada uno de los asociados y el del representante legal.

6.1.8. Certificado de responsabilidad fiscal expedido por la Contraloría General de la República.
Se debe anexar el correspondiente certificado expedido por la Contraloría General de la república indicando que el proponente no se encuentra sancionado fiscalmente, el cual debe presentar una fecha de expedición no mayor a noventa (90) días calendario al plazo máximo para la presentación de la propuesta del presente proceso de selección. En caso de personas jurídicas se debe presentar el de la organización y el del representante legal. En caso de asociaciones permitidas por la Ley 80 de 1993 se debe presentar el de cada uno de los asociados y el del representante legal.

6.1.9. Antecedentes judiciales
Certificado de antecedentes judiciales. Se debe anexar el correspondiente certificado consultado en la página de la policía nacional indicando que el proponente no posee antecedentes judiciales, el cual debe presentar una fecha de consulta no mayor a 90 días calendario al plazo máximo para la presentación de la propuesta del presente proceso de selección. En caso de personas jurídicas se debe presentar el del representante legal. En caso de asociaciones permitidas por la Ley 80 de 1993 se debe presentar el de cada uno de los asociados y el del representante legal

6.1.10. Registro de Multas y Sanciones
Con el propósito de dar aplicación al artículo 90 de la ley 1474 de 2011, el proponente deberá relacionar, las multas y demás sanciones por incumplimiento que le hayan impuesto como contratista, derivadas del incumplimiento de las obligaciones contenidas en el contrato respectivo, las cuales pueden haber sido impuestas directamente por la entidad pública contratante, así como los actos administrativos mediante los cuales se les haya hecho efectivas las garantías constituidas para respaldar los contratos. En caso de consorcios o uniones temporales, todos y cada uno de los integrantes deberán presentar la información.

6.1.11. Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC
Artículo 184. Registro Nacional de Medidas Correctivas. La Policía Nacional llevará un registro nacional de medidas correctivas que incluirá la identificación de la persona, el tipo de comportamiento contrario a la convivencia, el tipo de medida correctiva y el estado de pago de la multa o cumplimiento de la medida correctiva.

La Registraduría Nacional del Estado Civil facilitará a las autoridades de Policía el acceso a sus bases de datos para la identificación e individualización de las personas vinculadas a procesos de Policía por comportamientos que afecten la convivencia.

Parágrafo. Solo las personas que sean registradas en dicha base de datos tienen derecho a conocer, actualizar y rectificar las informaciones que se hayan recogido en ella, en los términos contemplados en la ley.

6.1.12. Planillas pagos salud y pensión
Cuando el proponente sea una persona natural, deberá presentar copia de la planilla de pago al sistema general de seguridad social del último mes; si cuenta con empleados deber presentar una certificación en original, bajo la gravedad de juramento donde certifique el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, Servicio Nacional de Aprendizaje, de los últimos seis (6) meses, contados a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos. En caso de consorcio o unión temporal, cada uno de sus integrantes deberá cumplir esta condición.

En caso de que el proponente sea persona jurídica, deberá acreditar el pago de los aportes parafiscales de sus empleados a los sistemas de Seguridad Social, ARL, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, ICBF y SENA, mediante certificación expedida por el Revisor Fiscal cuando éste exista por requerimiento de Ley, o por el Representante Legal durante un lapso equivalente a que exija el respectivo régimen de contratación para que se hubiere constituido la sociedad y nunca podrá ser inferior a seis (6) meses anteriores al cierre. (Art. 50 Ley 789 de 2002 y 2800 de 2003).

6.2. CONDICIONES DE EXPERIENCIA:

6.2.1. Experiencia:
El proponente debe acreditar una experiencia especifica mediante la presentación de Dos (02) contratos celebrados y ejecutados con entidades públicas y/o privadas cuyo objeto corresponda a CONSTRUCCIÓN, MEJORAMIENTO Y/O ADECUACIÓN DE EDIFICACIONES, debidamente liquidados y cuyo valor individual ejecutado sea igual o superior al presupuesto oficial, indexado (actualizado) al año 2023, por lo menos 1 de los contratos debe contener la ejecución de las siguientes actividades y cantidades, para lo cual debe adjuntar copia del contrato o copia de las comunicaciones de aceptación de oferta, copia del acta de recibo final y/o acta de liquidación, donde se relacione el contratante, el objeto, el valor ejecutado y la fecha de terminación:

ACTIVIDAD EJECUTADA	UND	CANTIDAD
SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE JUEGO METÁLICO O BALANCÍN	UND	2
SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PARQUE INFANTIL	UND	1

La experiencia del oferente plural (unión temporal, consorcio y promesa de sociedad futura) corresponde a la suma de la experiencia que acredite cada uno de los integrantes del proponente plural.

Cuando un proponente adquiere experiencia en un contrato como integrante de un contratista plural, la experiencia derivada de ese contrato corresponde a la ponderación del valor del contrato por el porcentaje de participación.

6.3. EQUIPO HUMANO MÍNIMO REQUERIDO

EL MUNICIPIO requiere que el PROPONENTE ofrezca y mantenga el siguiente personal mínimo, para lo cual debe adjuntar a su propuesta hoja de vida con sus respectivos soportes y certificaciones.

Personal Administrativo:
El oferente debe indicar en su propuesta que cuenta como mínimo con el siguiente personal en su planta de personal:

DIRECTOR DE OBRA
El profesional ofrecido deberá acreditar como mínimo lo siguiente: ARQUITECTO Y/O INGENIERO CIVIL con mínimo Siete (07) años de experiencia general, contados a partir de la fecha de la expedición de la Matricula Profesional. Además, deberá acreditar ser ESPECIALISTA EN ÁREAS AFINES A LA INGENIERÍA CIVIL Y/O ARQUITECTURA, con mínimo Dos (02) años de experiencia como especialista, contados a partir de la obtención del título de especialista. El director de obra deberá acreditar experiencia especifica mediante certificación de haber participado como director de obra en al menos UN (01) contrato celebrado y ejecutado con entidades públicas y/o privadas cuyo objeto corresponda a CONSTRUCCIÓN Y/O MEJORAMIENTO Y/O MANTENIMIENTO DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS. Su dedicación será del 30% y deberá adjuntar carta de compromiso y hoja de vida.

RESIDENTE DE OBRA
El profesional ofrecido deberá acreditar como mínimo lo siguiente: ARQUITECTO Y/O INGENIERO CIVIL con mínimo SIETE (07) años de experiencia general, contados a partir de la fecha de la expedición de la Matricula Profesional. El residente de obra deberá acreditar experiencia especifica mediante Certificación de haber participado como residente de obra en al menos UN (01) contrato celebrado y ejecutado con entidades públicas y/o privadas cuyo objeto corresponda a CONSTRUCCIÓN Y/O MEJORAMIENTO Y/O MANTENIMIENTO DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS. Su dedicación será del 100% y deberá adjuntar carta de compromiso y hoja de vida.

6.4. CRITERIOS PONDERABLES.

En la presente contratación podrán participar personas naturales, jurídicas, consorcios o uniones temporales que demuestren la capacidad jurídica y técnica con la cual cumplan los requisitos exigidos en el cuerpo de

la invitación publica, advirtiendo que la selección de contratistas bajo la modalidad de mínima cuantía el único criterio de selección será el menor valor; no obstante, lo anterior, en el presente proceso se verificara el cumplimiento de los requisitos habilitantes.

NOTA: La propuesta económica debe contener los ítems ofertados, cantidad y valor unitario; Las ofertas que sus precios unitarios o el valor total de la propuesta estén por encima del valor de referencia, no se consideran para LA EVALUACIÓN y por ende serán RECHAZADAS.

6.5. PRESENTACIÓN DE LA OFERTA.

La oferta debe estar suscrita por la proponente persona natural, o por el representante legal de la persona jurídica, o por el representante del Consorcio o de la Unión Temporal, según sea el caso y deberá contener toda la información solicitada.

En la oferta deberá anexarse el documento de constitución del consorcio o de la unión temporal, así mismo en la oferta presentada, el oferente deberá indicar cuál de la información suministrada en su oferta, es de carácter reservado, señalando la norma que le otorga tal carácter. Los proponentes deberán elaborar la oferta por su cuenta y riesgo, y deberán incluir dentro de ella toda la información exigida de conformidad con lo solicitado en la presente invitación y deberán tener en cuenta las siguientes reglas para elaborar y presentar las ofertas:

a) La oferta deberá presentarse en forma escrita en medio impreso y en idioma castellano. La oferta que se presente en medios electrónico no será tenida en cuenta dentro del proceso y será causal de rechazo de la misma.
b) La oferta y sus anexos deberán ser radicadas en la Oficina Jurídica del Municipio de Samacá, con antelación a la fecha y hora límite para la recepción, las ofertas que no se encuentren dentro de la respectiva fecha fijada para la recepción de ofertas serán consideradas como ofertas extemporáneas y no serán tenidas en cuenta.
c) La oferta y sus anexos deberá estar suscrita por el proponente o su representante legal debidamente facultado.
d) La oferta y sus anexos se debe presentar debidamente foliada.
e) Una vez presentada la oferta y sus anexos no se aceptará a los proponentes variación alguna en sus términos, ni la presentación de documentos o información adicional, no subsanables lo cual no obsta para que el municipio de Samacá pueda solicitar las aclaraciones que considere necesaria o permitir la subsanación de documentos en los términos previstos en el en el parágrafo 1 del artículo 5 de la ley 1150 de 2007 y en la presente invitación.

6.6. CAUSALES DE RECHAZO DE LAS OFERTAS

Son causales de rechazo las siguientes:

a. Cuando el valor de la propuesta exceda el presupuesto oficial estimado en los presentes estudios.
b. Cuando el valor unitario de cualquiera de los Ítems supere el valor estimado en el presente Estudio Previo
c. Cuando el Proponente se halle incurso en alguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar establecidas en la Constitución o la ley.
d. Cuando en la propuesta haya documentos no legibles para la lectura.
e. Cuando la propuesta sea presentada por personas jurídicamente incapaces para obligarse o que no cumplan todas las calidades y condiciones de participaciones indicadas en los pliegos de condiciones.
f. Cuando no sea subsanada, conforme a los requerimientos y dentro del término señalado por el municipio de Samacá.
g. Cuando la oferta sea enviada por correo, correo electrónico, cintas magnéticas, discos compactos o fax.
h. Cuando el proponente una vez requerido por la entidad para efectuar las aclaraciones y/o explicaciones de los documentos de la propuesta, no cumpla con lo solicitado dentro del plazo que se fije para ello.
i. Cuando la oferta esté incompleta. Esto es, se incumpla con los requisitos o no se incluya alguno de los documentos que de acuerdo con los presentes términos sean elementos necesarios para la evaluación y comparación de ofertas.

j. Cuando para este mismo concurso se presenten varias propuestas por el mismo proponente.
k. Cuando el Municipio de Samacá corrobore que el proponente presentó información y/o documentación falsa en la propuesta.
l. Cuando la propuesta no cumpla con los requerimientos mínimos técnicos y económicos requeridos en los presentes términos.
m. Cuando el proponente ejecute cualquier acción tendiente a influir o presionar a los funcionarios encargados de la evaluación de las propuestas o adjudicación del contrato.
n. Cuando se hubiere presentado después de la fecha y hora exacta señalada en el presente concurso para el cierre.
o. Cuando se compruebe la inexactitud en la información suministrada por el proponente.
p. Cuando se compruebe confabulación con los proponentes, entendida ésta como el acto de ponerse de acuerdo dos o más proponentes para perjudicar a terceros.

El presente listado no tiene carácter taxativo y será responsabilidad del oferente tener en cuenta otras causales derivadas de la misma Ley, Decretos o normas que rigen la Contratación Estatal.

PARÁGRAFO: Para los efectos de este proceso se entenderá por requerido al proponente para subsanar, con la publicación en el Portal Único de Contratación www.contratos.gov.co, del documento respectivo en el cual se señalará el componente subsanable y el término para subsanar.

6.7. CAUSALES DE DECLARATORIA DE DESIERTA

El municipio podrá declarar desierta la presente invitación cuando no pueda adelantar una selección objetiva. Entre otras, serán causales para declarar desierto el proceso las siguientes:

1. Cuando ninguna de las propuestas se ajuste a la invitación pública.
2. Cuando se evidencien acuerdos o maniobras por parte de los proponentes durante el proceso, que impidan o no garanticen la selección objetiva de la propuesta.
3. Cuando no se presente oferta alguna.

En caso de ser declarada desierta la invitación, la entidad realizará un nuevo proceso de contratación.

7. RIESGOS DEL PROCESO, LA TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO

N°	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo
1	General	Interno	Ejecución	Operacional	Incumplimiento del contratista en llevar a cabo el objeto del contrato	Demoras en la ejecución del contrato Inestabilidad en el avance del proyecto	Probable	Mayor	6
2	General	Interno	Ejecución	Operacional	Modificaciones de las condiciones inicialmente contempladas en el contrato	Demoras en la ejecución del objeto contractual	Raro	Insignificante	2
3	General	Interno / Externo	Ejecución	Regulatorio	Establecimiento de nuevos tributos, tasas o contribuciones	Inestabilidad en el avance del proyecto Suspensiones y demoras prolongadas Liquidación unilateral por incumplimiento	Improbable	Menor	6
4	General	Interno	Ejecución	Tecnológico	Fallas en los sistemas de información, comunicación, datos y elementos tecnológicos del contratista	Inestabilidad en el avance del contrato Suspensiones y demoras prolongadas Pérdida de información	Posible	Menor	7

Categoría	Responsable	Tratamiento	Impacto después del tratamiento		

			Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	¿Afecta la ejecución del contrato?	Persona responsable implementar el tratamiento
Riesgo Alto	Contratista	Seguimiento por parte del supervisor del contrato	Raro	Insignificante	2	Riesgo bajo	Si	Secretaria de Planeación
Riesgo Bajo	Contratante	Elaboración estudios previos donde se identifique la necesidad y la forma como se debe satisfacer	Raro	Insignificante	2	Riesgo bajo	No	Secretaria de Plan eación
Alto	Contratante / Contratista	Contratista se compromete a pagar los impuestos y no se cuentan con elementos para controlar por parte de la entidad contratante	Probable	Menor	6	Riesgo alto	No	Contratista cuando es externo / Supervisor del contrato
Alto	Contratante	Asumir los costos para garantizar el servicio	Posible	Medio	5	Riesgo medio	No	Contratante

N°	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se complementa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
			¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
1	Fecha en la cual se materializa el riesgo	Antes de la finalización del contrato	Seguimiento a la ejecución del contrato	semanal
2	Fecha de revisión de estudios previos	Antes de la finalización del proceso de contratación	Seguimiento a la ejecución del contrato respecto al proyecto	Semanal
3	Fecha en la cual se materializa el riesgo	Antes de la finalización del contrato	Cuando es externo al momento de radicar las cuentas / Cuando es interno en la revisión de Decretos que reglamenten impuestos	Externo Cada vez que se pasen actas parciales / Interno cuando se presenten los proyectos en el concejo
4	Fecha en la cual se materializa el riesgo	Antes de la finalización del contrato	Información de avance del contratista	Semanal

8. ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS (DECRETO 1082 DE 2.015)

PÓLIZAS EXIGIBLES	SI	NO	DESCRIPCIÓN
CUMPLIMIENTO			
Amparo de seriedad de la oferta		X	
Amparo de anticipo		X	
Amparo de pago anticipado		X	
Amparo de cumplimiento del contrato	X		Diez por ciento (10%) del valor total del contrato. Duración del contrato y seis (06) meses más

Amparo de pago de salarios, prestaciones sociales e indemnización de naturaleza laboral	X		Diez por ciento (10%) del valor total del contrato. Tres (03) años más, contados a partir de la fecha del acta de recibo definitivo de la obra.
Amparo de estabilidad de obra	X		Veinte por ciento (20%) del valor total del contrato. Cinco (5) años a partir de la entrega de la obra
Amparo de calidad y correcto funcionamiento de equipos o elementos suministrados		NA	
Amparo de calidad de los servicios prestados		X	
Amparo de provisión de repuestos y accesorios		NA	
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL			
Responsabilidad Civil Extracontractual	X		Por una suma equivalente a 200 SMMLV. Vigencia igual a la de duración del contrato
OTRAS			
Ninguna			

En atención a los lineamientos previstos en la ley 1150 de 2007 en su artículo 7 De las garantías de la Contratación las garantías no serán obligatorias en los contratos de empréstito, en los interadministrativos, en los de seguro y en los contratos cuyo valor sea inferior al 10% de la menor cuantía a que se refiere esta ley, caso en el cual corresponderá a la entidad determinar la necesidad de exigirla, atendiendo a la naturaleza del objeto del contrato y a la forma de pago, así como en los demás que señale el reglamento.

9. PROCESO COBIJADO POR ACUERDO COMERCIAL

En la determinación de este aspecto se siguió los lineamientos estipulados por Colombia Compra eficiente en el documento denominado “Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación”, de lo cual se concluye:

		ENTIDAD ESTATAL CUBIERTA	VALOR DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN SUPERIOR AL UMBRAL DEL ACUERDO COMERCIAL	EXCEPCIÓN APLICABLE AL PROCESO DE CONTRATACIÓN	PROCESO DE CONTRATACIÓN CUBIERTO POR EL ACUERDO COMERCIAL
		SI/NO	SI/NO	SI/NO	SI/NO
Alianza pacifico	Chile	SI	NO	SI	NO
	Perú	SI	NO	SI	NO
Chile		SI	NO	SI	NO
Costa Rica		SI	NO	SI	NO
Estados AELC		SI	NO	SI	NO
Triangulo norte	Guatemala	SI	NO	SI	NO
Unión europea		SI	NO	SI	NO
Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN		SI	NO	SI	NO

Verificados los requisitos establecidos, se encuentra que el suministro objeto del presente proceso se encuentran dentro de las exclusiones de los Tratados de Libre Comercio firmados por Colombia en atención a su cuantía.

10. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Este valor incluye todos los gastos en que deba incurrir el contratista para el cumplimiento del objeto del presente proceso selectivo y el pago de los impuestos y descuentos de ley a que haya lugar.

Código Rubro	Nombre Rubro	No. CDP	FECHA CDP	VALOR
2.3.1.22.01.0700.22	Construcción de Infraestructura educativa	2023000858	23/10/2023	$ 32.479.995,00

11. SUPERVISIÓN y/o INTERVENTORÍA DEL CONTRATO

La interventoría y/o supervisión del contrato de acuerdo a la ejecución y el cumplimiento de las obligaciones contraídas por el contratista a favor del municipio de Samacá, será asumido por el Secretario de Planeación y Obras Públicas.

12. VEEDURÍA CIUDADANA	
El futuro contratista se obliga a permitir la vigilancia de las veedurías ciudadanas de conformidad con lo dispuesto en la ley 850 de 2003 modificada por la ley 1757 de 2015 y a suministrar a éstas la información y documentación que soliciten en relación con el presente contrato y su ejecución. De igual manera se invita a todas las personas naturales o jurídicas y organizaciones para que de conformidad con el artículo 66 de la ley 80 de 1993 se ejerza el control social frente al cumplimiento y ejecución de las obligaciones y acciones derivadas del presente contrato.	
FIRMA RESPONSABLE DEL ESTUDIO PREVIO	FIRMADO EN ORIGINAL _____ **DANY LEONARDO RODRÍGUEZ MORALES** **Secretario de Planeación y Obras públicas**

Reviso: Yenny Paola Chávez Novoa
Jefe Oficina Asesora Jurídica

Vo.Bo.: Sonia Yaneth Manrique
Secretaria General